

110013103004202200017

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL DOS  
MIL VEINTITRES (2023)

1. La liquidación de costas practicada por la secretaria del juzgado, encontrándose la misma ajustada a derecho, el Juzgado le imparte su Aprobación, en la suma de \$18'079.300 m/cte.
2. Se le imparte aprobación a la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante, la cual no fue objetada en tiempo y se encuentra conforme a derecho, a fecha 11 de julio del 2023.
3. El despacho comisorio N° 004 debidamente diligenciado se agrega a los autos.
4. La solicitud de oficiar a la oficina de catastro se torna improcedente, como quiera que esto es carga de la parte demandante obtener el certificado catastral para presentar el avalúo conforme el artículo 444 num. 4 del Código General del Proceso o en su defecto conforme al numeral 1° de la norma en cita.

Remítase a los señores jueces Civiles de Ejecución del Circuito el presente asunto.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

